



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 571 / 2019

ANT.: Solicitud N° MU042T0001588 de fecha 12 de Febrero del 2019.

MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillán, 12 de Marzo de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SR. FRANZ MOLLER MORRIS

Que con fecha 12 de Febrero del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001588**, mediante la cual requiere: "Por Mandato de la Empresa Correos Chile, solicitamos se nos otorgue PLANO DE PLANTA DE ARQUITECTURA de las propiedades que Correos Chile registra en calle: LIBERTAD 501 - ROL 86-2; BRASIL N° 965 ROL 181-3 de la ciudad. Para ello adjuntamos Poder otorgado por la Empresa. En la afirmativa, se necesita copia digital o fotografía de los respectivos. En la negativa se informe por esta vía la situación".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquella y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que los planos de planta de arquitectura de las propiedades que correos Chile registra en calle: Libertad 501 - rol 86-2; Brasil N° 965 rol 181-3 de la ciudad, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Dirección de Obras Municipales, informa que revisados los antecedentes existentes en el archivo de la Dirección, no se registra documentación asociada a dichas direcciones.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RVP/CZT/aevb

Distribución:

- Sr. Franz Moller Morris
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.